

AUTORIZA TRASLADO EN CENTRO DE  
ABASTOS TIRSO DE MOLINA A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

Nº 1841

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /2015

RECOLETA, 24 JUN. 2015

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, el cual designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Oriando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Doña Isolde Bravo Morales de fecha 30 de marzo de 2015, en la cual solicita traslado de local del N° 230 al 232, con ingreso N° 265; informe inspectivo favorable de la Administración de Tirso de Molina; Decreto Exento N° 1193 de fecha 17 de abril de 2015 que aprueba permiso de uso bien nacional de uso público entre la Municipalidad de Recoleta y doña Isolde Bravo Morales; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, para el funcionamiento del "Mercado de Abastos Tirso de Molina," La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normas relacionadas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- PROCEDASE al traslado de patente de local a contribuyente que a continuación se indica, con el giro de venta de vestuario partir del 1° semestre de 2015.

RUT	Patente Rol	NOMBRE	Centro de Abastos	UBICACION	TRASLADO
██████████	2-743471	Isolde Bravo Morales	Tirso De Molina	Local N° 230	Local N° 232

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento del traslado decretado.

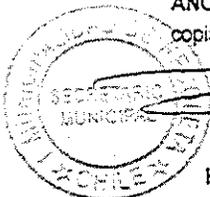
3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado el autorizado en el presente decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

*JERRYCH*

